

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
102,10	87.500,00	10.210,00
102,15 y superiores	91.537,91	10.212,90

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 7.600,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 7.600,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado:
 7.762,24 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
102,16	1.000,0
102,14	600,0
102,13	6.000,0

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de marzo de 1996, al 8,80 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 345.747,95 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 126.681,45 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 111,2 por 100.
 Precio medio ponderado: 111,245 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 111,246 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,804 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,798 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
111,2	69.902,00	11.120,00
111,3 y superiores	56.779,45	11.124,60

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 132.400,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 25.337,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado:
 28.261,5017 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
111,70	4.000,0
111,60	7.000,0
111,50	6.000,0
111,48	2.000,0
111,45	4.500,0
111,42	500,0
111,41	1.337,0

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 38,20 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996, al 8,70 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 50.866,29 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 19.565,29 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 107,0 por 100.
 Precio medio ponderado: 107,257 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 107,258 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,638 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,611 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
107,0	5.500,00	10.700,00
107,1	3.500,00	10.710,00
107,2	1.750,00	10.720,00
107,3 y superiores	8.815,29	10.725,80

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 1.000,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 1.000,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado:
 1.072,6 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
107,26	1.000,0

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.713,10 y 10.212,90 pesetas por cada bono a tres y cinco años y de 11.124,60 y 10.725,80 pesetas por cada obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de obligaciones del Estado a diez y quince años realizadas en el mes de octubre de 1996:

En las emisiones del mes de octubre de 1996 de obligaciones del Estado a diez y quince años, emisiones de 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100 y de 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 5,85 y 1,0 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 25 de enero de 1996, el importe nominal emitido en las obligaciones del Estado a diez y quince años ha sido de 224.237,22 y 33.336,84 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

25321 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la cuarta subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 8 de noviembre de 1996.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 y 17 de septiembre de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 6 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 8 de noviembre de 1996.

Fecha de amortización: 9 de mayo de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 159.427,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 141.927,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,78 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,783 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 6,581 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,574 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
96,78	107.377,0	967.800,00
96,79 y superiores	34.550,0	967.830,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 967.830,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

25322 RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 16 de noviembre de 1996.

EXTRAORDINARIO DE LOS MILLONES

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 650.800.000 pesetas en 34.536 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 492.000.000

Premios por serie

1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) 80.000.000

1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) 20.000.000

Pesetas

5 de 10.000.000 de pesetas (cinco extracciones de cinco cifras)	50.000.000
10 de 1.000.000 de pesetas (diez extracciones de cinco cifras)	10.000.000
20 de 250.000 pesetas (dos extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.200 de 50.000 pesetas (doce extracciones de tres cifras)	60.000.000
2.000 de 20.000 pesetas (dos extracciones de dos cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.080.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.160.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
34.536	650.800.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes, cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los diecisiete premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquellos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo,